TESTAMENTOS DE ECLESIÁSTICOS

Carlos García Crespo

La sucesión por causa de muerte encuentra en el testamento el vehículo conveniente para, mediante la institución de heredero, designar quién ha de continuar la personalidad del causante, subrogándole en la titularidad de sus derechos y obligaciones transmisibles, generalmente de contenido patrimonial. Por ello en los clérigos , que han orientado su vida sin apetencias materiales , el testamento parece desdibujado en su finalidad primera. Efectivamente, así como en los seglares sirve para trasladar su persona en lo posible y dejar arreglados los asuntos pendientes, en los eclesiásticos se pretende allanar los caminos que se abren con la muerte, disponiendo sufragios, ofrendas, limosnas; súplicas en definitiva. Es además perceptible en ellos su especial preocupación por el tránsito, que hace que dispongan detalladamente lo referente al lugar de su sepultura, siempre dentro de templo a cómo ha de hacerse el entierro, determinando las personas que han de asistir y estar presentes en las exequias y funerales, como si quisieran visualizar las ceremonias y sentirse acompañados en tan importante momento. A estos extremos y otros pocos más, destacables o curiosos, nos vamos a limitar en los cuatro testamentos que luego examinamos, tomados del Archivo Histórico Provincial de León, que nos muestran las costumbres de entonces, siglo XVIII, y nos dan a conocer personas e instituciones religiosas de Astorga. Nos referimos a los testamentos otorgados por don José Aparicio Navarro, del Consejo de Su Majestad, Obispo que fue de Astorga entre los años 1708 y 1723; por su hermano don Joaquín, Abad de San Guillermo en Peñacorada, que testó y murió en nuestra Ciudad; por don Pedro de Junco, Arcediano de Deza, Canónigo de la Catedral de Lugo y antes de la de Zamora, natural y vecino de Astorga; y por el presbítero con ejercicio en la misma Ciudad don José Calvo, natural de Rabanal del Camino.

No se pretende, desde luego, desvelar algo tan respetable como lo que corresponde a la intimidad de los otorgantes, pues el tiempo ha extinguido sus personalidades dejándolas en el olvido, que es la mayor de las muertes, según recuerda Ortega.

Observamos disposiciones comunes a todos ellos tales como manifestación de creer las verdades de la fe católica que profesan, la confianza en la Divina Misericordia , la súplica de intercesión a la Santísima Virgen y Santos de su devoción, que también recogen los testamentos que otorgan los seglares; a ello, todos añaden ofrendas de pan, vino, carneros, caridad que aliviará las molestias de los que se acerquen a las celebraciones, incluso en el cabo de año; de cera gruesa y menuda, que es decir ansia de la Luz que buscaron en vida, misas, celebraciones, autos y limosnas a los pobres y a las Ordenes Mendicantes, mandas piadosas...

I

El Obispo don José otorgó dos testamentos, el primero el 17 de diciembre de 1713 , con ocasión de encontrarse gravemente enfermo, según dice, y otro el día 29 de enero de l723 poco antes de su fallecimiento.

Dispone en el primero que sea enterrado en la Catedral *con las vestiduras episcopales como es costumbre y que el día de mi entierro se llame a todas la cofradías de la ciudad y de los arrabales* y además a las comunidades de los conventos de San Francisco y Santo Domingo, como así a la de los Capellanes de Coro para que asistan a él y *hagan el canto de misa y entierro* ; deben asimismo asistir 24 pobres a los que se vestirá *de paño y lienzo de esta tierra* y deberán hacerlo todos con un hacha. Se les dará además a cada uno de ellos 4 reales para hacerles vestidos.

Pide que en la Catedral se haga el entierro novenario y cabo de año, según costumbre, por *mis hermanos los Señores Deán y Cabildo de esa Santa Iglesia y todos los días de los referidos se ofrenden por mi ánima pan ,vino, cera y carneros, y se diga misa con canto de órgano*. Además que se reparta limosna , paguen los derechos y se entregue por los testamentarios *un juego de capa de damasco blanco con su galón a todos los dichos sus hermanos dignidades y canónigos de la Santa Iglesia Catedral*. Hace condición de que *no se pidan por el entierro y novenario y autos mas derechos que por los regulares ni por el despacho de mi cuerpo mas de lo que está tasado y es costumbre.*

En orden a sufragios, dispone la adquisición de cédulas para que en el día de su entierro, en los dos siguientes y en el día del cabo de año, se celebre misa por su alma en la Iglesia Catedral y en todos los conventos e iglesias de la Ciudad y sus arrabales por todos los sacerdotes y religiosos, como así *mis hermanos dignidades y canónigos de dicha mi Santa Iglesia*. Manda cien ducados a cada uno de los conventos de Santo Domingo y San Francisco *para que le encomienden a Dios y le hagan un auto con su misa cantada, nocturno y vigilia asistiendo toda la comunidad*.

Cimborrio bizantino de la Catedral de Zamora

Asimismo pide que se le digan tres mil misas rezadas y otras cuatrocientas más en cada uno de los conventos indicados.

En cuanto a obras benéficas declara que por su cuenta han tomado velo en el Convento de Sancti Spiritus para ser religiosas Ana María Alonso de Miranda y Teresa Iglesias, *doncellas pobres que no han profesado y he tomado ya a mi cargo y obligación pagarles todos los gatos de dotes, propinas y hábitos y hasta la verdadera profesión mando que se cumpla y pague todo lo referido*.

Tras otras disposiciones que tratan de arreglar las dificultades económicas con que parece tropezó este obispo, acaso alcanzado por su desvelo en favor de las religiosas de Sancti Spitirus, a las que reconstruyó el edificio conventual, según nos dice el Padre Flórez, instituye heredero a su sobrino don Joaquín .

El último testamento de este obispo lo otorga, pocos días antes de su muerte, el 29 de enero de l723. En él no hace sino ratificar el anterior, si bien lo modifica para disponer que sus restos reposen en el Convento de Sancti Spíritus y para actualizar sus cuentas económicas. Está sufriendo una larga enfermedad y en ella han sido constantes sus contactos con su Provisor y Penitenciario de la Catedral, don Tomas García Aguilar, *con quien he tratado y comunicado dependencias y como sabedor de ellas ... daba y dio su poder .... para que pueda testar y disponer de su voluntad*. Y efectivamente éste, tras el fallecimiento y usando el poder recibido, como mandatario, se apresuró a ejecutar la última voluntad del poderdante, y notarialmente manifestó, el día 4 de febrero de l723, haberse dado sepultura al obispo fallecido en la Capilla del Convento de Sancti Spiritus, revestido de Pontifical, *habiéndose cumplido exactamente dicho entierro como ejecutor con el lucimiento y pompa correspondiente a la dignidad que poseía*. Añade que el día del entierro se habían ofrecido 2 cargas de pan, 4 cántaras de vino y 12 velas de cera blanca; y que igual ofrenda se haría el día último del novenario y en los días intermedios: una carga de pan, tres cántaras de vino y seis velas. Manifiesta su intención de cumplir todo los mandado, ampliando alguna de las cláusulas del testamento, como elevar a 4.000 el número de misas rezadas a celebrar, y a 500 las de los conventos de San Francisco y San Dictino; de pagar ropas de invierno y verano a sus pajes y capellanes, entregando cien ducados a cada uno *para que vuelvan a su casa de donde son naturales ...*

II

Don Joaquín Aparicio Navarro, hermano del anterior, Abad de San Guillermo en Peñacorada y Canónigo de la Catedral de León, otorgó testamento en Astorga el día 9 de febrero de 1923. Dispone que se le entierre en el Convento de Sancti Spíritus de Astorga, donde se encuentra sepultado su hermano José, con las vestiduras que corresponden a su estado eclesiástico, y que para dicho acto se lleve a las Comunidades de San Dictino, y San Francisco y Capellanes de Coro y Comunidad de la Iglesia y a las Cofradías que a sus testamentarios pareciere, los cuales decidirán sobre vino, pan, cera gruesa o menuda que se ha de gastar en esos días, la celebración de misa cantada con asistencia y el vestido de algunos pobres. Ordena que se digan dos mil misas por el bien de su alma y hace mandas a las parroquias en que ha ejercido su ministerio, todas en la Diócesis de León, a las Catedrales de León y Astorga, a las Ordenes Mendicantes y de Redención de Cautivos y a la Iglesia de Brías. También a favor de sus sobrinas, Francisca y Juana de Aparicio Ordóñez, monjas en el Convento de la Concepción de Ayllón; de doña Catalina y doña Manuela, hermanas de las anteriores, religiosas en el Convento de la Concepción de La Bañeza y Maria Andrea Aparicio Ordóñez. Tras examen y disposiciones sobre sus cuentas pendientes, instituye herederos a sus sobrinos José Aparicio Ordóñez y Carlos Aparicio Ucedo.

Observamos que son muchos los parientes religiosos de los causantes anteriores. Además de las cinco monjas indicadas, nos constan: don Juan Aparicio Navarro, obispo primero de Lugo y después de León, a finales del siglo XVII, tío de ambos, y los sobrinos don José y don Miguel Martínez Aparicio, Chantre y Canónigo respectivamente de la Catedral de León; y don Joaquín Aparicio Uceda, abad de Foncebadón y también Canónigo de la Catedral de Astorga, y los entonces Colegiales en la Menor de Salamanca, José Aparicio Ordoñez, y en Santa Cruz de Valladolid, Carlos Aparicio Ucedo.

III

Pedro de Junco, Arcediano de Deza y Canónigo de Lugo, como lo había sido antes de Zamora, autor del fantástico libro *Fundación, nombres y armas de la Ciudad de Astorga*, otorgó testamento en dicha Ciudad, de la que era natural y vecino, el día 10 de noviembre de 1750; en él manda, tras afirmar su fe, *que sea sepultado en la Iglesia del Convento de San Francisco de esta ciudad en mi capilla de San Bernardino en la sepultura que está junto al arco segundo comenzando de el altar y en el sepulcro del están dos versos latinos*. Aclara esta disposición la duda que suscitó

el hecho de la aparición de su lápida en el Hospital de las Cinco Llagas, allí llevada, seguramente, con ocasión de la invasión de los franceses o a causa de la desamortización de los bienes de la Iglesia. Quiere que sea sepultado *con misa cantada y asistencia si aquel día pudiera ser y si no el siguiente y que se ofrende una carga de trigo, 4 carneros vivos y 4 cántaras de vino con las velas que pareciere a mis testamentarios y que ardan 12 hachas, se vistan 12 pobres de paño pardo ordinario y se digan en esta ciudad aquel día por mi ánima e intención todas las misas rezadas que se pudieran decir así en la Iglesia de dicho Convento como en la Iglesia Catedral , en el altar de Nuestra Señora de la Majestad y en otros altares y en el Convento de Santo Domingo y en todas la Iglesias de esta Ciudad*.

También manda que se celebren misas y hagan ofrendas en todas las Iglesias en que se pueda los dos días siguientes, y ordena mil misas más por su alma, 500 de ellas ante el dicho altar de La Majestad debiéndose adquirir *tan pronto como fallezca 12 bulas de difuntos y en los dos días siguientes doce bulas mas y si no las hubiera en esta Ciudad se vaya a por ellas a otra parte.* Para el día de su entierro debe llamarse *para que acompañen mi cuerpo y rueguen a Dios por mi* a los religiosos de los conventos de San Francisco, Santo Domingo y a la Cofradía de la Cruz y de las Ánimas de la Iglesia Parroquial de San Julián y que además se den limosnas.

Anteportada del libro «Fundación, nombres y armas de la Ciudad de Astorga», de D. Pedro de Junco

Instituye como heredero a su primo don Julián de Junco, Canónigo de la Catedral, y establece una pensión vitalicia en favor de su sobrina Antonia de Junco, religiosa en el Convento de Villoria para ayuda de sus necesidades.

Apenas manifestada su última voluntad, se agravó súbitamente la enfermedad de don Pedro falleciendo antes de que fuera firmado el testamento.

IV

Don José Calvo, Presbítero, vecino de Astorga, otorgó testamento en 23 de septiembre de l764. Dispone inicialmente que su enterramiento se haga, con sus vestiduras sacerdotales, si falleciese en Astorga en la Iglesia Parroquial de Santa Marta, de la que era feligrés, *frente del colateral del altar de San Antonio,* y si su muerte sucediera en Rabanal del Camino en la Capilla de San José *fabricada y hecha a costa de mis padres;* sin embargo, en el propio testamento y en su parte final revoca esta primera disposición y pide que sea enterrado en el Convento de Sancti Spìritus de Astorga *frente del colateral de Nuestra Señora del Rosario cercano a la sepultura donde está enterrado don Felipe González , presbítero Terciario qué fue del arrabal de Rectivía.* Manda que a su entierro asistan *la Venerable Orden Tercera de mi Seráfico Padre San Francisco y la Cofradía del Espíritu Santo fundada en la Parroquia de San Miguel de esta Ciudad por ser Hermano y Cofrade de una y otra*; la Comunidad de Capellanes de Coro de la Catedral y si no pudieren asistir se buscarán doce sacerdotes del Hábito de San Pedro *a los cuales se pagarán las pitanzas debidas y a los Capellanes lo que sea costumbre.* Y asistan a la celebración de dichas funciones, además, párroco, diácono y subdiácono y *se lleven 16 hachas de cera blanca y la demás menuda que sea necesaria para la oferta y altares según práctica y estilo en dicha Parroquial de Santa Marte...* Y *sea llevado su cuerpo por cuatro pobres y ocho mas que vayan alumbrando y a los doce se les de sus fardos de pardo y estopa*.

Encarga que, *en falleciendo*, lo mas presto que se pueda, se digan 500 misas por su alma, la cuarta pare de ellas en el Convento de San Francisco y en el día de su entierro todas las posibles en la Catedral y templos de la Ciudad.

Crea un Aniversario para que ante el altar de San Antonio *sito en la Capilla de San José del lugar de Rabanal del Camino... que se hizo y fabricó por José Calbo y Antonia Rodríguez, mis padres que gloria hallen* se diga *perpetuamente y por siempre una misa todos los jueves para que las almas del purgatorio logren el alivio de las penas de él y con especialidad cuando la mía vaya y las de mis obligaciones.*

Instituye herederos, además de a José Crespo y Bartolomé Fernández, curas de Santa Marina, junto a Turienzo y de Villar de Ciervos, respectivamente, a su criado Juan González , Diácono, por *la fidelidad y amor con que me ha asistido ... debiendo este continuar en sus estudios y ascender al estado sacerdotal y para su manutención en dicho estado , si bien a su muerte o en caso de lograr renta de curato, capellanías, préstamo u otros beneficios simples para con ellos poderse mantener, los deje libres y revierta, como a su muerte , afectados a la fabrica de la ermita de San José de Rabanal del Camino*.